

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

BASES INTEGRADAS

BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES BAJO LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DE VALORES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° LSP 0005-2025-BCRPLIM

ADQUISICIÓN DE OCHO EQUIPOS LOAD BALANCER/WEB APPLICATION FIREWALL (LB/WAF) PARA EL PROYECTO DE PLATAFORMA DE PAGOS MINORISTAS

Comité de selección

Sr. Luis Miguel Venegas Vidaurre
Sra. Flor Elizabeth Damián Espinoza
Sr. Christian Manuel García Cerna

(Presidente)

(Miembro Técnico)

Lima, agosto de 2025

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. ALCANCES

La presente contratación se realiza en el marco de lo dispuesto en el literal g) del Artículo 10 de la Ley N° 29440, modificada por el Decreto Legislativo N° 1665, para el desarrollo de nuevas funcionalidades o modificaciones en los sistemas, infraestructuras, plataformas y servicios que el Banco Central considere necesarios para el desarrollo seguro y eficiente del Sistema Nacional de Pagos y de liquidación de Valores.

1.2. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.3. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú.
- Ley N° 29440 Ley General del Sistema de Pagos y de liquidación de Valores, modificada por el Decreto Legislativo N° 1665. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-2025-EF

CAPÍTULO II

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS
a) Convocatoria	Se convoca el proceso y se publican las bases en la página web del Banco.
b) Cuestionamientos a las bases e integración	Se realiza en un plazo no mayor a 3 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución e integración se publican en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.
c) Presentación de ofertas	Se remiten las ofertas al link que será enviado a todos los participantes en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. Las ofertas son presentadas por los participantes adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	• Admisión de las ofertas: Se revisa que la oferta contenga los documentos obligatorios para su admisión, caso contrario la oferta se considera no admitida. • Revisión de los requisitos de calificación: Se califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación. • Evaluación de ofertas económicas: Solo se evalúan las ofertas que fueron calificadas.
e) Otorgamiento de la buena pro	Definida la oferta que ha obtenido el mayor puntaje, los evaluadores otorgan la buena pro, y se publica los resultados en la página web del Banco. 1. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realizará en sesión virtual con asistencia de los postores. 2. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, la solicitud de la ampliación de la certificación presupuestal o la negociación con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, se sujetará a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.2 Respecto a los consorcios, los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas electrónicas de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante

- 2.4.2 El representante común del consorcio tiene facultades para actuar en nombre y

representación de este, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas electrónicas) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.4.3 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.4.4 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.5 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- a) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

- b) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.6 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual

CAPÍTULO III

RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito o al correo electrónico regimenespecial@bcrp.gob.pe

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, enviando el documento en digital al correo electrónico proporcionado por el solicitante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física de la entidad contratante y es resuelto por la Gerencia Central de Administración.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los tres días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través de los correos electrónicos de los postores. El recurso de apelación es resuelto en un plazo de tres (3) días hábiles, prorrogable por un plazo igual.

CAPÍTULO IV

DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de bienes el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, en el cual se debe identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.

	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.
--	--

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles contabilizados desde el día siguiente a la notificación del consentimiento de la buena pro o de que ésta haya quedado administrativamente firme.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

SECCIÓN ESPECÍFICA

DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)
RUC N° : 20122476309
Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima
Teléfono: : 6132000
Correo electrónico de : mesadepartesvirtual@bcrp.gob.pe
mesa de partes virtual:

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE OCHO EQUIPOS LOAD BALANCER/WEB APPLICATION FIREWALL (LB/WAF) PARA EL PROYECTO DE PLATAFORMA DE PAGOS MINORISTAS.

Prestación principal

- Entrega de equipos
- Instalación básica de los equipos
- Implementación de la solución
- Servicios del fabricante para los equipos de la solución Load Balancer/Web Application Firewall (LB/WAF): Garantía de hardware, actualizaciones de software, soporte técnico del fabricante (escalamiento)

Prestación accesoria

- Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7
- Servicio de mantenimiento técnico preventivo
- Capacitación

3. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 22 de julio 2025.

5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano con mantenimiento.

6. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de:

- Prestación principal

Descripción	Plazo
Entrega de equipos	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 23 de noviembre de 2025.

Instalación básica de los equipos	Quince (15) días calendario a partir del 24 de noviembre de 2025.
Implementación de la solución	A partir del día siguiente de la fecha indicada en el acta de conformidad de la instalación básica de los equipos hasta el 10 de enero de 2026.
Servicios del fabricante para los equipos de la solución Load Balancer/Web Application Firewall (LB/WAF): Garantía de hardware, actualizaciones de software, soporte técnico del fabricante (escalamiento).	Tres (03) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.

- Prestación accesoria

Descripción	Plazo
Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7	Tres (03) años contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de conformidad de implementación.
Servicio de mantenimiento técnico preventivo	
Capacitación	Debe efectuarse dentro del plazo de nueve (09) meses contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- **Convocatoria:** 1 día, se publica las bases en la página web del Banco.
- **Consultas a las bases :** 5 días, *vía correo electrónico a regimenespecial@bcrp.gob.pe*.
- **Absolución e integración:** 2 días, en la página web del Banco.
- **Presentación de ofertas:** 5 días desde la integración.
- **Calificación, evaluación y buena pro:** 3 días, se publica los resultados en la página web del Banco.

2. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

2.1. Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1).**

2.2. Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**

2.3. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En caso de postores no domiciliados podrá presentar el documento equivalente en su país de origen. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

2.4. Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los Documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3).**

2.5. Promesa de consorcio con firmas electrónicas, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

2.6. Oferta Económica **(Anexo N° 5).** En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

2.7. [Documentación técnica del fabricante donde se detalle el cumplimiento de lo solicitado en los subnumerales 3.3.31, 3.3.37 y 3.3.39 del numeral 1 – Especificaciones Técnicas, del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases.](#)

3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

4. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:

- 4.1. Incorporar en la oferta el documento que acredita el factor de evaluación establecido en numeral 1 del Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo.

5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El **postor ganador de la buena pro** debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante carta fianza
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, mediante carta fianza.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 6**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Carta del fabricante, señalando que cuenta con autorización para comercializar la marca y brindar los servicios requeridos, según lo señalado en el subnumeral 2.6 del capítulo III de la sección específica de las bases.
- j) Presentar un documento del postor que incluya todos los componentes considerados en su oferta (tanto los contratados al fabricante como los brindados localmente), según lo señalado en el subnumeral 2.7 del capítulo III de la sección específica de las bases.
- k) Carta del fabricante donde se acredite que el equipamiento proporcionado no haya anunciado su fin de comercialización (End of Sale) o un modelo sucesor (próximo End of sale), según lo solicitado en el subnumeral 6.3 del numeral 1 – Especificaciones Técnicas, del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.
- l) Copia de los documentos que acrediten las certificaciones del personal clave. Dicha documentación podrá consistir en: a) Una carta del fabricante que incluya la lista de los especialistas, el nombre de las certificaciones alcanzadas y la vigencia de las mismas; o b) Copias de las certificaciones del personal clave, debiendo estas incluir información que permita determinar su vigencia, según lo señalado en el subnumeral 7.1 del capítulo III de las bases.
- m) Copia de DNI y Declaración Jurada con los datos (Nombre completo, dirección, teléfono, email) del personal clave que firmará los acuerdos de confidencialidad. (**Anexos 10 y 11**).
- n) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 9**) y la documentación que acredite dicha desafectación

Los requisitos para el perfeccionamiento de contrato podrán enviarse a los correos elizabeth.damian@bcrp.gob.pe y luismiguel.venegas@bcrp.gob.pe pudiendo entregarlos también presencialmente en el Departamento de Compras del BCRP, ubicado en el primer piso de la Oficina Principal, sito en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima. De requerir presentación de garantía de fiel cumplimiento, necesariamente deberá entregarse el original del documento de

manera presencial en el citado departamento.

6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según el siguiente detalle:

Prestación principal

- ✓ 100% del monto total del contrato correspondiente a la prestación principal, en un único pago, previa entrega de equipos, así como la instalación básica, la implementación de la solución e inicios de servicios, previa conformidad del Departamento de Seguridad Informática.

Prestación accesorio

- ✓ En tres pagos iguales, del monto total del contrato correspondiente a la prestación accesorio, en forma anual, a la conformidad de la prestación del servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7, así como del servicio de mantenimiento técnico preventivo y la capacitación; previa conformidad del Departamento de Seguridad Informática.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Departamento de Control Logístico y Almacén
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Seguridad Informática emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, debe presentar la documentación restante en el Departamento de Trámite Documentario; situado en Jr. Santa Rosa 441-445 - Cercado de Lima o a través de la mesa de partes virtual: mesadeparteshvirtual@bcrp.gob.pe.

Para los comprobantes de pago, se deben presentar en formato pdf, xml y cdr, al correo electrónico recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe. Los comprobantes deberán estar acompañados de la Guía de Remisión (pdf), de ser el caso, y deberán hacer referencia al número de contrato o, en su defecto acompañar la primera página del mismo en formato pdf.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE OCHO EQUIPOS LOAD BALANCER/WEB APPLICATION FIREWALL (LB/WAF) PARA EL PROYECTO DE PLATAFORMA DE PAGOS MINORISTAS

1. Objetivo

Proporcionar, las siguientes prestaciones, según los plazos indicados:

- **Prestación principal**

Descripción	Plazo
Entrega de equipos	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 23 de noviembre de 2025.
Instalación básica de los equipos	Quince (15) días calendario a partir del 24 de noviembre de 2025.
Implementación de la solución	A partir del día siguiente de la fecha indicada en el acta de conformidad de la instalación básica de los equipos hasta el 10 de enero de 2026.
Servicios del fabricante para los equipos de la solución Load Balancer/Web Application Firewall (LB/WAF): Garantía de hardware, actualizaciones de software, soporte técnico del fabricante (escalamiento).	Tres (03) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.

- **Prestación accesoria**

Descripción	Plazo
Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7	Tres (03) años contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de conformidad de implementación.
Servicio de mantenimiento técnico preventivo	
Capacitación	Debe efectuarse dentro del plazo de nueve (09) meses contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.

2. Condiciones Generales

- 2.1. Proporcionar, con el correspondiente respaldo del fabricante, el licenciamiento, suscripciones y los servicios de garantía, mantenimiento software y soporte técnico para los equipos Load Balancer y Web Application Firewall del proyecto de Plataforma de Pagos Minoristas, por el periodo de tres (03) años contabilizados a partir de la firma del acta de conformidad de implementación de la solución.
- 2.2. El proveedor debe proporcionar todo licenciamiento, suscripciones y servicios que puedan requerirse para la correcta operación de la solución, sin costo adicional para el BCRP.
- 2.3. La solución ofertada debe incluir ocho (08) equipos Load Balancers/Web Application Firewall (LB/WAF) basados en plataforma appliance (hardware y software de propósito específico), idénticos y del mismo fabricante.
- 2.4. Los equipos LB/WAF se distribuirán de la siguiente forma:
 - ✓ Cuatro (04) equipos serán ubicados en el datacenter DC01.
 - ✓ Cuatro (04) equipos serán ubicados en el datacenter DC02.

Nota: Los datacenters DC01 y DC02 se encuentran conectados por fibra oscura. Los equipos en cada datacenter estarán separados en grupos de dos (02) equipos. Cada grupo estará configurado en alta disponibilidad y brindará sus servicios a una aplicación web/API.

- 2.5. Incluir una Sistema de gestión centralizada del mismo fabricante.
- 2.6. Contar con autorización del fabricante, para comercializar la marca y brindar los servicios requeridos.

Nota: Para acreditar este requerimiento se deberá presentar una carta del fabricante. Dicho documento deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.
- 2.7. Presentar una relación descriptiva de los componentes proporcionados, incluyendo sus códigos comerciales (en tanto sea aplicable).

Nota: Para acreditar este requerimiento se deberá presentar un documento del postor que incluya todos los componentes considerados en su oferta (tanto los contratados al fabricante como los brindados localmente). Dicho documento deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.
- 2.8. El equipamiento proporcionado debe ser montable en gabinetes de 19" (incluir los accesorios necesarios para el montaje). El BCRP proporcionará los gabinetes requeridos para la instalación.
- 2.9. BCRP proporcionará la infraestructura de datacenter (conectividad de red, [transceivers requeridos en los switches](#), suministros de energía estabilizada y aire acondicionado) requeridos para la operación del equipamiento proporcionados.

[Se precisa que el BCRP proveerá los patchcords necesarios para la conexión de los equipos LB/WAF hacia los patch pannels. Sin embargo, el participante deberá proveer los patchcords requeridos para la conexión de sincronización entre equipos.](#)
- 2.10. El proveedor deberá incluir los cables de energía (power cords) requeridos para energizar el equipamiento proporcionado, considerando tomas de tipo C13.
- 2.11. Cada equipo debe contar con fuente de poder redundante de tipo hot-swap, de 220 V AC.
- 2.12. [De acuerdo con los lineamientos del diseño de la Plataforma de Pagos Minoristas, los equipos LB/WAF deberán operar en un entorno controlado, sin acceso directo a Internet, por lo que no es posible considerar el uso de dicha conectividad para funciones del fabricante como protección, análisis de tráfico en tiempo real usando servicios en nube y descarga automática de firmas de seguridad. La aplicación de actualizaciones \(incluyendo firmas WAF\) se realizará mediante mecanismos controlados fuera de banda, gestionados por el personal técnico del BCRP.](#)

3. Condiciones específicas

Equipos LB/WAF

3.1. Performance, Networking y Alta disponibilidad

3.1.1. Cada equipo LB/WAF debe contar con:

- ✓ Al menos cuatro (04) puertos de red con soporte de 10 Gbps (puede soportar también velocidades superiores) en fibra óptica multimodo, con soporte de LACP, incluyendo los transceiver SFP+ multimodo de 10 Gbps del fabricante con conector tipo LC SFP+ adecuados para la conexión de fibra óptica.
- ✓ Un puerto de gestión 1GbE (RJ45).
- ✓ Al menos un puerto (adicional a los indicados previamente) para sincronización de HA. Dicho puerto podrá ser ya sea de 1GbE (RJ45) o de 10 Gbps (puede soportar también velocidades superiores) para uso con fibra óptica multimodo, incluyendo el transceiver SFP+ multimodo de 10 Gbps del fabricante con conector tipo LC SFP+ adecuado para la conexión de fibra óptica.
- ✓ Al menos 64 GB de memoria RAM.
- ✓ Al menos 480 GB de almacenamiento en estado sólido.

3.1.2. Cada equipo debe soportar al menos:

- ✓ Un throughput de 60 Gbps/50 Gbps en L4/L7.
- ✓ Un throughput SSL/TLS de 32 Gbps.
- ✓ 1M de conexiones concurrentes en L4.
- ✓ 60K TPS (2K SSL TPS).
- ✓ 20K TPS (ECDHE-ECDSA P-256 TPS).
- ✓ 20K TPS (ECDHE P-256-RSA 2k TPS).

3.1.3. Permitir la modificación del valor de MTU o MSS de las interfaces (incluso en interfaces VLAN) en un rango entre 750 y 9000.

3.1.4. Soportar la implementación en alta disponibilidad, en los modos activo/standby o activo/activo para asegurar la continuidad del servicio en caso de fallas.

3.1.5. En caso de que, durante la operación en alta disponibilidad de un par de equipos, se encuentre afectada la funcionalidad WAF de uno de los equipos (no brindando por ello protección), automáticamente sólo debe quedar activo el otro equipo (donde la funcionalidad WAF si brinda protección).

3.2. Load Balancing

3.2.1. Realizar funciones de balanceo de tráfico a aplicaciones basadas en TCP/UDP, incluidos servicios web.

3.2.2. La solución debe permitir la definición de dirección IP y puerto virtual para la prestación de un servicio, que permita atenderlo mediante una granja de servidores identificados mediante una dirección IP y un puerto del servicio igual o diferente del presentado al público.

3.2.3. Debe tener arquitectura Full-Proxy, control de entrada y salida de conexiones distinguiendo conexiones del lado del cliente y del lado del servidor o los recursos.

3.2.4. Ser capaz de soportar balanceo amortiguado de los servidores que se agreguen nuevos, para prevenir la saturación de conexiones. De manera

que servidores que se agregan al grupo de balanceo, reciban al inicio menos cantidad de peticiones por un tiempo determinado, hasta ser capaz de recibir la misma cantidad de peticiones que los que ya estaban en el grupo.

- 3.2.5.** Soportar los siguientes algoritmos de balanceo: round robin y/o weighted round robin y/o least connections y/o least sessions y/o persistent IP y/o Hash IP y/o hash cookie y/o consistent hash IP y/o hash cookie y/o shortest response y/o SIP sesión ID y/o hash header y/o Dynamic ratio.
- 3.2.6.** Permitir balancear a una granja de servidores y seleccionar el destino basado en la carga de estos, como memoria/RAM.
- 3.2.7.** Ser capaz de identificar fallos en servicios para redundancia de las aplicaciones.
- 3.2.8.** Permitir aplicar perfiles de persistencia a las conexiones utilizando métodos como: dirección IP origen, dirección IP destino, cookies, hash, SIP, sesiones SSL y Microsoft Remote Desktop.
- 3.2.9.** Permitir aplicar un método secundario de persistencia, en caso de que el primer método no pueda ejecutarse por factores externos a la plataforma.
- 3.2.10.** Debe garantizar afinidad del servidor, de tal forma que una solicitud de un cliente y cada solicitud posterior se dirijan al mismo servidor de la granja.
- 3.2.11.** Poder integrarse de forma nativa con algún complemento de la misma marca que ejecute sobre entornos de contenedores como Kubernetes y Openshift para poder orquestar y crear dinámicamente servicios L4/L7 en el dispositivo balanceador y equilibrar la carga del tráfico de red en los servicios.
- 3.2.12.** Soportar el uso de XFF (X-Forwarded-For).
- 3.2.13.** Ser capaz de funcionar en los modos Proxy Reverso y Proxy transparente.
- 3.2.14.** Tener la capacidad de recuperar las sesiones del sistema en forma inmediata y automática, en caso de fallo de un adaptador, cable de red, canal de controladora o alimentación de fluido eléctrico. Debe permitir el mirroring de sesiones.
- 3.2.15.** Ante la necesidad de conmutar el tráfico a otros dispositivos del grupo, el sistema deberá poder realizar cálculos para determinar el mejor dispositivo basado en: recursos, capacidad, carga de tráfico en cada dispositivo. Identificando la mejor opción cuando el ambiente sea heterogéneo en cuanto se refiere a plataformas.
- 3.2.16.** La solución debe realizar monitoreo de la salud de los servidores backend, que gestione el equipo de Balanceo de tráfico, por medio de:

- ✓ Ping.
- ✓ Chequeo a nivel de TCP y UDP a puertos específicos.
- ✓ Monitoreo http y https.
- ✓ Monitoreo del hardware y software mediante Windows Management Instrumentation (WMI) o mediante un sistema similar reconocido y aprobado por Microsoft.
- ✓ Verificación de la salud de una combinación de servicios, permitiendo tomar la decisión del estado de salud aplicando varios monitores simultáneos.
- ✓ Ejecución de scripts para determinar la respuesta emulando un cliente.
- ✓ Configurar monitores predefinidos y personalizados que permitan comprobar y verificar la salud y disponibilidad de los componentes de la aplicación y de la red.

- ✓ Monitoreos en línea, donde el funcionamiento de la aplicación determine el estado de salud de la misma
- ✓ Monitoreo de aplicaciones: LDAP, Diameter, DNS, FTP, SMTP, SNMP DCA, IMAP/POP3, Oracle, MSSQL, MySQL, RADIUS, SIP, Protocolo SOAP, SMB, WMI.

3.2.17. Soportar REST API.

3.2.18. Permitir modificar el contenido HTML utilizando objetos de configuración y sin necesidad de generar scripts.

3.3. Web Application Firewall

- 3.3.1.** Realizar la comprobación de estado a nivel de la aplicación de los servidores backend
- 3.3.2.** Tener la capacidad de detectar automáticamente el software utilizado en el backend o [hacer uso de perfiles personalizables](#), para definir los conjuntos de firmas necesarios para la política WAF definida
- 3.3.3.** Soportar la creación de scripts de plano de datos (evento de tráfico) y plano de control (evento de gestión) para manejar eventos únicos que suceden en el entorno.
- 3.3.4.** Tener la capacidad de habilitar las firmas en modo monitoreo o equivalente, donde no se aplique bloqueo. De forma que los eventos falsos positivos se pueden administrar y ajustar la operación.
- 3.3.5.** Permitir el paso del tráfico cuando fallan los servicios.
- 3.3.6.** Permitir optimización TCP/IP.
- 3.3.7.** Permitir el filtrado de paquetes.
- 3.3.8.** Ser compatible con TLS1.2 y TLS1.3.
- 3.3.9.** Admitir la aceleración de la criptografía de curva elíptica (ECC) en hardware.
- 3.3.10.** Admitir una curva elíptica de módulo primario de 384 bits.
- 3.3.11.** Soportar Camellia Ciphers Suites.
- 3.3.12.** Ser compatible con HTTP Strict Transport Security Support (HSTS).
- 3.3.13.** Admitir la función SSL de proxy que permite que el cliente se autentique directamente con el servidor y el servidor para autenticar al cliente según el certificado del cliente presentado.
- 3.3.14.** Soportar autenticación de certificado de cliente.
- 3.3.15.** Construir automáticamente políticas basadas en el tráfico detectado.
- 3.3.16.** Definir diferentes políticas para diferentes aplicaciones.
- 3.3.17.** Crear firmas o eventos de ataque personalizados.
- 3.3.18.** Crear y personalizar políticas de denegación de servicio.
- 3.3.19.** Tener un mecanismo de reversión de políticas.
- 3.3.20.** Ser capaz de hacer versiones de políticas.
- 3.3.21.** Tener un generador de políticas incorporado en tiempo real con autoaprendizaje automático y creación de políticas de seguridad
- 3.3.22.** Ser capaz de reconocer hosts de confianza.
- 3.3.23.** Aprender sobre la aplicación sin intervención humana.
- 3.3.24.** Inspeccionar la política (auditoría + informes)
- 3.3.25.** Proteger nuevas páginas de contenido y objetos sin modificaciones de políticas.
- 3.3.26.** Proporcionar seguimiento de sesión con capacidades mejoradas de generación de informes y cumplimiento que toman en cuenta las sesiones de usuario HTTP y los nombres de usuario de la aplicación dentro de la aplicación. Esto le brinda al administrador más información sobre actividades sospechosas de la aplicación (por ejemplo, quién fue el

usuario detrás de un ataque) y más flexibilidad para aplicar la política de seguridad (como impedir que un determinado usuario use la aplicación). Se puede configurar si el sistema realiza un seguimiento de las sesiones según el nombre de usuario, la dirección IP o el número de identificación de la sesión. *Se precisa que la obtención de nombres de usuarios se podrá realizar siempre que la aplicación protegida exponga dicha información, por ejemplo, mediante identificadores como dirección IP, encabezados HTTP, cookies o tokens.*

3.3.27. Reemplazar / personalizar errores y páginas bloqueadas.

3.3.28. Tener niveles de seguridad configurables.

3.3.29. Proporcionar una lista de las tareas de configuración pendientes de todo el sistema (por ejemplo, si hay una actualización de firmas disponible) y una lista de cuántas tareas de configuración de políticas de seguridad pendientes quedan para cada política de seguridad. *Alternativamente, se aceptará la inclusión de alertas o notificaciones que permitan verificar el estado del sistema, siempre y cuando estas también se generen ante cambios de configuración pendientes de aplicación y adicionalmente se brinde un método para determinar cuáles son dichos cambios.*

3.3.30. Entregar una puntuación de riesgo de la violación recibida

3.3.31. Capacidad de utilizar los resultados de herramientas de pruebas de vulnerabilidad de aplicaciones web (como mínimo debe soportar utilizar los resultados de HP WebInspect y/o Qualys y/o WhiteHat) para generar reglas de protección.

Nota: Para la presentación de ofertas, el postor deberá incluir documentación técnica del fabricante donde se detalle el cumplimiento de lo solicitado. En caso de que la documentación del fabricante esté redactada en un idioma distinto al español, deberá adjuntarse una traducción simple al español.

3.3.32. Tener la capacidad de seleccionar los campos considerados en los registros.

3.3.33. Proporcionar el registro de respuestas para ayudar a analizar los eventos de seguridad relacionados con la respuesta, por ejemplo, la protección de datos o las firmas de respuesta, también son útiles para analizar infracciones de solicitudes, para determinar si representan un ataque real o un falso positivo (cuando WAF está configurado en modo transparente).

3.3.34. Tener capacidad para generar estadísticas de servicio y sistema. El panel de control muestra estadísticas de anomalías (el número de ataques de tipo de anomalía, solicitudes descartadas y total de violaciones de tipo de anomalía detectadas), un resumen del tráfico WAF (rendimiento, TPS y solicitudes por segundo) y los tipos de ataque detectados por el sistema. Puede filtrar todas las estadísticas según la aplicación web o la hora (última hora, día y semana).

3.3.35. Proporcionar una vista de alto nivel de la actividad reciente en una sola pantalla, donde puede ver eventos agregados (incidentes) en lugar de transacciones individuales (que se muestran en la pantalla Solicitudes). Los incidentes son presuntos ataques en la aplicación web.

3.3.36. Admitir una API REST abierta que permita a los sistemas de terceros administrar completamente el WAF. Esto incluye la importación de la política de seguridad, detección anómala y perfiles del logging.

3.3.37. Soporte y Protección ante ataques a GraphQL, tales como:

- ✓ GraphQL Content Profile and Policy Template
- ✓ Support JSON Content Type (POST)

- ✓ Attack Signatures on GraphQL Traffic
- ✓ Query Depth Enforcement.
- ✓ Introspection Query Enforcement
- ✓ Support GraphQL Batching
- ✓ Policy tuning with GraphQL violations
- ✓ DataGuard Support (sensitive data protection)
- ✓ L7 Volumetric Behavioral DoS Protection Support
- ✓ Declarative Policy Support

Se precisa que se requiere contar con soporte para el protocolo GraphQL, incluyendo la capacidad de analizar, interpretar y aplicar políticas específicas sobre el contenido y estructura de las consultas (queries), así como controlar parámetros como la profundidad de consulta (query depth).

Nota: Para la presentación de ofertas, el postor deberá incluir documentación técnica del fabricante donde se detalle el cumplimiento de lo solicitado. En caso de que la documentación del fabricante esté redactada en un idioma distinto al español, deberá adjuntarse una traducción simple al español.

- 3.3.38.** Permitir automatizar la creación de políticas de WAF desde los pipelines de desarrollo, a través de esquemas basados en modelos declarativos (archivos con sintaxis json). Esto podría hacerse desde herramientas como Jenkins, GitLab, postman, curl, ansible, terraform, cuya política de seguridad, se encuentre bajo dicho formato se mantenga en un repositorio u origen confiable privado, o público (por ejemplo, github).
- 3.3.39.** Dentro del proceso de creación de una política de protección tener la capacidad de importar archivos de diccionario OpenAPI 3.0 (Swagger) para crear reglas para protección de API automáticamente y ajustada a su contenido (métodos, URL, variables, entre otros).

Nota: Para la presentación de ofertas, el postor deberá incluir documentación técnica del fabricante donde se detalle el cumplimiento de lo solicitado. En caso de que la documentación del fabricante esté redactada en un idioma distinto al español, deberá adjuntarse una traducción simple al español.

- 3.3.40.** Trabajar con modelos de seguridad positiva y negativa
- 3.3.41.** Brindar la posibilidad de exportar e importar sus políticas en los formatos XML y/o JSON y/o mediante API.
- 3.3.42.** Incluir protección contra el Top 10 de ataques definidos en OWASP, y presentar un OWASP Top 10 2021 compliance dashboard para cada una de las políticas creadas en la solución.
- 3.3.43.** Soportar WebHook notifications o mecanismos alternativos, notificando a servicios de Continuous Integrations / Continuous Delivery (CI/CD) cuando hay cambios en la política o eventos de seguridad
- 3.3.44.** Permitir utilizar protección avanzada de credenciales en formularios de la aplicación web, haciendo cifrado de la data entrada en formularios. Este cifrado se debe realizar usando un esquema de llave publica/privada. Este cifrado debe ser en tiempo real y no requerir modificaciones en la aplicación del lado del servidor o de la instalación de agentes en el servidor. Alternativamente al cifrado de la data entrada en formularios, se aceptará el uso de la detección de anomalías de autenticación, incluyendo validación de campos, detección de automatismos y/o envío seguro de credenciales.

- 3.3.45.** Realizar ofuscación de contenido HTTP, en particular de los nombres de cualquier parámetro dentro de la aplicación. Esta ofuscación de parámetros debe realizarse constantemente y los parámetros deben cambiar de nombre varias veces por minuto para evitar que estos parámetros sean objeto de ataques dirigidos. [Alternativamente a la ofuscación de contenido HTTP, se aceptarán también mecanismos como la validación estructural de parámetros HTTP para brindar esta protección.](#)
- 3.3.46.** Limitar el número de cookies en un request.
- 3.3.47.** Admitir la aplicación de políticas de seguridad para aplicaciones escritas en el marco del Kit de herramientas web de Google (GWT)
- 3.3.48.** Proporcionar el siguiente soporte HTTP / HTML:
- ✓ Ser compatible con las versiones HTTP 1.0 y 1.1 o versiones superiores cuando estén disponibles en el mercado.
 - ✓ Ser compatible con la codificación de aplicación / x-www-form-urlencoded
 - ✓ Admitir v0 cookies o versiones superiores a medida que estén disponibles en el mercado.
 - ✓ Admitir las cookies v1 o versiones superiores a medida que estén disponibles en el mercado.
 - ✓ Hacer cumplir los tipos de cookies utilizados
 - ✓ Admitir la codificación fragmentada en las solicitudes
 - ✓ Admitir la codificación fragmentada en las respuestas
 - ✓ Soportar la compresión de solicitud
 - ✓ Soportar compresión de respuesta
 - ✓ Admitir la administración de flujos de aplicaciones y definir manualmente el flujo del sitio y las políticas de objetos
 - ✓ Soportar todos los juegos de caracteres durante la validación
 - ✓ Restringir los métodos utilizados, por ejemplo, GET, POST, todos los demás métodos
 - ✓ Restringir los protocolos y las versiones de protocolo utilizadas.
 - ✓ Admitir la codificación de idiomas de múltiples bytes.
 - ✓ Validar los caracteres codificados en URL
 - ✓ Restringir la longitud del método de solicitud
 - ✓ Restringir la longitud de la línea de solicitud
 - ✓ Restringir la longitud de URI de solicitud
 - ✓ Restringir la longitud de la cadena de consulta
 - ✓ Restringir la longitud del protocolo (nombre y versión)
 - ✓ Restringir el número de encabezados
 - ✓ Restringir la longitud del nombre del encabezado
 - ✓ Restringir la longitud del valor del encabezado
 - ✓ Restringir la longitud del cuerpo de la solicitud
 - ✓ Restringir la longitud del nombre de la cookie
 - ✓ Restringir la longitud del valor de la cookie
 - ✓ Restringir el número de cookies.
 - ✓ Restringir la longitud del nombre del parámetro
 - ✓ Restringir la longitud del valor del parámetro
 - ✓ Restringir el número de parámetros
 - ✓ Restringir la longitud del parámetro combinado (nombres y valores juntos)
- 3.3.49.** Brindar protección ante las siguientes técnicas de evasión de detección:
- ✓ Decodificación de URL
 - ✓ Terminación de cadena de bytes nulos
 - ✓ Rutas de autorreferencia (es decir, uso de ../ y equivalentes codificados)
 - ✓ Referencias de ruta (es decir, uso de ../ y equivalentes codificados)
 - ✓ Caso mixto
 - ✓ Uso excesivo de espacios en blanco
 - ✓ Eliminación de comentarios (por ejemplo, convertir BORRAR / ** / DE a BORRAR DE)

- ✓ Conversión de caracteres de barra invertida (compatibles con Windows) en caracteres de barra diagonal.
- ✓ Conversión de codificación Unicode específica de IIS (% uXXYY)
- ✓ Decodifique las entidades HTML (por ejemplo, c, & quot ;, & # xAA;)
- ✓ Caracteres escapados (por ejemplo, \ t, \ 001, \ xAA, \ uAABB)
- ✓ Técnicas de modelo de seguridad negativa.

3.3.50. Brindar protección ante:

- ✓ Entrada no validada
- ✓ Defectos de inyección
- ✓ Inyección SQL
- ✓ Inyección OS
- ✓ Manipulación de parámetros
- ✓ Envenenamiento con cookies
- ✓ Manipulación de campos ocultos
- ✓ Fallas de secuencias de comandos de sitio
- ✓ Desbordamientos de búfer
- ✓ Control de acceso roto
- ✓ Autenticación rota y gestión de sesión
- ✓ Manejo inadecuado de errores
- ✓ Bombas XML / DOS
- ✓ Navegación forzada
- ✓ Fuga de información sensible.
- ✓ Secuestro de sesión
- ✓ Negación de servicio
- ✓ Solicitud de contrabando
- ✓ Manipulación de cookies

3.3.51. Configurar una lista de tipos de archivos permitidos para una aplicación web

3.3.52. Permitir o rechazar un tipo de archivo específico

3.3.53. Configurar una lista de URL permitidas para una aplicación web

3.3.54. Configurar una lista de parámetros permitidos para una aplicación web

3.3.55. Configurar una lista de cookies permitidas para su aplicación web

3.3.56. Configurar una lista de Métodos HTTP Permitidos para su aplicación web

3.3.57. Ser capaz de bloquear una lista específica de métodos HTTP

3.3.58. Configurar una lista de dominios de redirección permitidos para su aplicación web

3.3.59. Imponer la longitud máxima de los siguientes parámetros de solicitud HTTP:

- ✓ Longitud de URL.
- ✓ Cadena de consulta (parámetros de URL) Longitud.
- ✓ Solicitud de longitud.
- ✓ Tamaño de datos POST.

3.3.60. Imponer encabezados y valores HTTP específicos para que estén presentes en las solicitudes de los clientes.

3.3.61. Ser compatible con la Aplicación de Solicitud de Dominio Cruzado HTML5 para permitir que un sitio web acceda a los recursos de otro sitio web utilizando JavaScript.

3.3.62. Imponer encabezados y valores HTTP específicos para que estén presentes en las solicitudes de los clientes.

3.3.63. Ser capaz de definir los parámetros de las propias firmas de detección de ataques y ser alertado cuando se pasan umbrales para estos.

- 3.3.64. Se debe incluir la capacidad (tanto en forma manual como automática) de descargar y aplicar firmas WAF actualizadas, liberadas por el fabricante, durante el periodo de servicio, para garantizar una protección actualizada.
- 3.3.65. Ocultar datos de fingerprinting del sistema operativo del servidor de aplicaciones de fondo e información específica de la aplicación
- 3.3.66. Protegerse contra la actividad maliciosa dentro del código del lado del cliente incorporado (javascript, vbscript, entre otros).
- 3.3.67. Ser compatible con el encabezado de seguridad HTTP: Opciones de X-Frame, Opciones de X-Contenido-Tipo, Política de seguridad de contenido, Fijación de clave pública HTTP, Protección X-XSS, Bandera HttpOnly para cookies, Bandera segura para cookies.
- 3.3.68. Ser compatible con la detección de ID de dispositivo y la huella digital.
- 3.3.69. Ser compatible con el filtrado de tráfico WebSocket
- 3.3.70. Admitir la protección de credenciales sin agente cifrando en la capa de aplicación, encriptando las credenciales en tiempo real al momento de su envío. (Esto no considera el canal de comunicación encriptado, sino en tiempo real en el navegador web). [Alternativamente se aceptará brindar la protección de credenciales mediante la detección de anomalías de autenticación en tiempo real, siempre que esta no utilice motores de detección en nube, por cuanto la infraestructura requerida operará aislada de Internet.](#)
- 3.3.71. Realizar el encubrimiento, por ejemplo, ocultando páginas de error y páginas de error de la aplicación e incluso datos específicos
- 3.3.72. Realizar la comprobación de virus en las cargas de archivos HTTP y los archivos adjuntos SOAP. Soporte a antivirus a través del canal de comunicación ICAP.
- 3.3.73. Brindar protección a las aplicaciones habilitadas para AJAX, incluidas aquellas que utilizan JSON para la transferencia de datos entre el cliente y el servidor. Esto incluye el soporte para configurar el comportamiento de respuesta de bloqueo de AJAX para aplicaciones que usan AJAX, de modo que, si ocurre una infracción en una solicitud de AJAX, el sistema muestra un mensaje o redirige al usuario de la aplicación a otra ubicación.
- 3.3.74. Admitir la protección de los servicios web XML.
- 3.3.75. Restringir el acceso a los servicios web XML a los métodos definidos a través del lenguaje de descripción de servicios web (WSDL) o el formato de esquema XML (XSD).
- 3.3.76. Realizar la validación de los documentos XML de servicios web que cumplen con WS-I.
- 3.3.77. Tener una protección de analizador XML, limita las recursiones para frustrar las condiciones de DoS, limita el número de elementos, la longitud de los elementos, la aplicación de firmas de ataque. Además, se puede usar para cifrar y firmar documentos de acuerdo con el estándar WS-Security.
- 3.3.78. Realizar el enmascaramiento / barrido de la pantalla de información en las solicitudes y respuestas.
- 3.3.79. Monitorear la latencia del tráfico de Capa 7 (capa de aplicación) para detectar los picos y anomalías en el patrón de tráfico típico para detectar, informar y prevenir ataques de DOS de capa 7.
- 3.3.80. Detectar, informar y prevenir ataques de fuerza bruta de Capa 7 (capa de aplicación) para intentar ingresar a áreas seguras de una aplicación web al intentar permutaciones exhaustivas y sistemáticas de código o combinaciones de nombre de usuario / contraseña para descubrir una autenticación legítima de credenciales.

- 3.3.81.** Permitir la configuración de listas blancas de direcciones IP, que puedan ser vinculadas en la generación de políticas.
- 3.3.82.** Permitir mediante el uso de licenciamiento adicional (no incluido) el uso de un sistema de reputación IP para prevenir conexiones bidireccionales (entrantes y salientes) a direcciones IP no confiables y agrupadas en categorías:
 - ✓ Scanners.
 - ✓ Exploits Windows.
 - ✓ Denial of Service.
 - ✓ Proxies de Phishing.
 - ✓ Botnets.
 - ✓ Proxies anónimos.
- 3.3.83.** Mitigar los vectores DoS que se centran en las debilidades del protocolo HTTP, tales como:
 - ✓ Slowloris.
 - ✓ Slow POST.
 - ✓ Hash DoS.
 - ✓ HTTP Get Flood.
- 3.3.84.** Detectar ataques DoS al monitorear el número promedio de transacciones por direcciones IP de clientes o URL solicitadas individuales por segundo
- 3.3.85.** Detectar los ataques DoS al monitorear el tiempo promedio que tarda el servidor de back-end en responder a una URL específica
- 3.3.86.** Detectar, informar y prevenir ataques de fuerza bruta de Capa 7 (capa de aplicación) para intentar ingresar a áreas seguras de una aplicación web al intentar permutaciones exhaustivas y sistemáticas de código o combinaciones de nombre de usuario/contraseña para descubrir una autenticación legítima credenciales.
- 3.3.87.** Mitigar el tráfico de los países que envían tráfico sospechoso.
- 3.3.88.** Ser compatible con la lista blanca de direcciones IP y la lista negra
- 3.3.89.** Admitir la prevención de enviar o acceder a las cookies cuando el HTTP sin cifrar es el transporte
- 3.3.90.** Mitigar los ataques de click-jacking al indicar a los navegadores que no carguen una página en un marco
- 3.3.91.** Admitir un escáner genérico a través de un esquema XML publicado
- 3.3.92.** Ser capaz de detectar patrones de tráfico anómalos que se derivan de una ubicación geográfica única específica y permitir el estrangulamiento del tráfico anómalo mediante la ubicación geográfica basada en los conteos de RPS.
- 3.3.93.** Ser capaz de proporcionar ofuscación a JS y seguridad del lado del cliente. Adición de un mecanismo de ofuscación para proteger a JS contra exámenes o ingeniería inversa y manipulación. El mecanismo se ejecutará como un proceso de background de Java que compila y confunde el código JS, cifrando el código. Esta mejora en última instancia ocultará información confidencial con JS, insertará datos modificables en archivos JS y permitirá un mecanismo de bloqueo sin sincronización de datos generados dinámicamente, incluidos los pares de claves CAPTCHA y RSA. [Alternativamente a las funcionalidades previamente mencionadas, se aceptará la implementación de mecanismos equivalentes desde el lado del servidor que permitan identificar y bloquear comportamientos anómalos asociados a ingeniería inversa, scraping o manipulación del canal.](#)

- 3.3.94.** Detectar anomalías al proporcionar huellas dactilares y seguimiento del dispositivo. ID de dispositivo IDDevice utilizado para evitar el secuestro de la sesión.
- 3.3.95.** Detectar y mitigar automáticamente los ataques DoS L7 utilizando el aprendizaje automático.

3.4. Monitoreo y gestión

- 3.4.1.** Ser administrable vía API, CLI a través de SSH y HTTPS basada en la web.
- 3.4.2.** Soportar SNMPv3.
- 3.4.3.** Capacidad de enviar los registros de los eventos de seguridad detectados hacia una solución SIEM vía Syslog. El BCRP es responsable de la configuración en la solución SIEM y brindar los accesos de red requeridos en su infraestructura.
- 3.4.4.** Soportar la integración con servidores NTP.
- 3.4.5.** Ser capaz sincronizar la configuración de los equipos de manera incremental.
- 3.4.6.** Permitir que la configuración sea sincronizada entre todos los dispositivos del grupo pudiendo escoger si la sincronización se realiza de manera automática o manual.
- 3.4.7.** Ser compatible con IPv6 para el acceso a la gestión.
- 3.4.8.** Admitir el modo de mantenimiento para que el sistema pueda dejar de aceptar nuevas conexiones y eliminar lentamente las existentes.
- 3.4.9.** Soportar la copia de seguridad de un archivo de configuración y su restauración desde la GUI.
- 3.4.10.** Permitir establecer requisitos de contraseña complejos para los usuarios administrativos locales
- 3.4.11.** Permitir crear grupos de roles remotos para adjuntar automáticamente los diferentes roles a los usuarios externos en función de los atributos AAA.
- 3.4.12.** Soportar múltiples particiones administrativas. El sistema no debe tener ningún límite estricto del número de particiones administrativas.
- 3.4.13.** La solución debe ser capaz de controlar el acceso de los usuarios en función de roles definidos. Como mínimo debe soportar roles con los siguientes tipos de acceso:
 - ✓ Acceso total.
 - ✓ Acceso de sólo lectura.
- 3.4.14.** La solución debe poder suspender el acceso de los usuarios sin eliminarlos.

3.5. Sistema de gestión centralizada

- 3.5.1.** Debe ser una solución del mismo fabricante dedicada a la gestión centralizada y reportes de los equipos LB/WAF.
- 3.5.2.** La solución debe estar conformada por al menos 2 appliances virtuales en alta disponibilidad.
- 3.5.3.** BCRP proveerá el entorno y los recursos virtuales para el despliegue considerando como máximo para toda la solución de gestión lo siguiente:

Ubicación	vCPU	vRAM	vDisk
-----------	------	------	-------

DC01	24	96 GB	3.5 TB
DC02	24	96 GB	3.5 TB

Se precisa que el storage utiliza discos de tecnología SSD. Asimismo, la plataforma de virtualización sobre la que se desplegará el sistema de gestión centralizada es VMware VSphere 8.0.

3.5.4. En caso de que se requieran recursos adicionales de hardware, software y licencias para el despliegue de los appliance virtuales, el proveedor deberá:

- ✓ Proporcionar durante la vigencia del contrato, el (los) servidor(es) físico(s) que sea(n) necesario(s), [considerando almacenamiento en tecnología SSD](#).
- ✓ Asumir los costos de instalación requeridos.
- ✓ Incluir todo licenciamiento, suscripciones, garantía de hardware, acceso a las actualizaciones de software y servicios de soporte técnico del fabricante, tanto para el (los) servidor(es) físico(s) como para el software de virtualización, en lo que sea aplicable, durante el periodo de contrato.
- ✓ Considerar el cumplimiento de lo indicado en los numerales 2.8 a 2.11.

3.5.5. La solución debe permitir el acceso para la administración del equipo appliance vía CLI (Interfaz de línea de comandos) por SSH e interfaz de administración gráfica basada en Web seguro (HTTPS).

3.5.6. La solución deberá de soportar al menos 3 niveles de usuario (Super-user, usuario con permisos reducidos, solo lectura).

3.5.7. La solución debe de soportar administración vía SNMP v3.

3.5.8. Debe incluir los componentes requeridos para la autenticación de administradores/supervisores al equipo.

3.5.9. La solución debe incluir comunicación cifrada.

3.5.10. La solución debe soportar el envío de alertas y eventos a un Sistema Centralizado mediante Syslog y SNMP v3.

3.5.11. Los logs del sistema deberán tener la opción de ser almacenados internamente [en el sistema](#).

3.5.12. La solución debe tener la opción de realizar backup diario de toda la información almacenada en el mismo, incluyendo las configuraciones de todos los balanceadores de carga administrados y transferirlos a un servidor remoto, proporcionado por la BCRP, utilizando protocolo SSH y/o HTTPS.

3.5.13. La solución de administración permitirá, como mínimo, lo siguiente:

- ✓ Agregar, eliminar o modificar la configuración en un entorno gráfico.
- ✓ Modificar las reglas de los diferentes equipos.
- ✓ Efectuar la configuración de los componentes de la solución.
- ✓ Visualizar los registros de auditoría, alertas de seguridad y eventos del sistema.
- ✓ Generar reportes ajustables por el usuario.

3.5.14. La solución debe permitir la generación de reportes de la actividad registrada en los logs, en los formatos PDF y CSV.

3.5.15. La solución debe permitir seleccionar la información que se incluirá en los reportes.

3.5.16. La solución debe tener la capacidad de automatizar la generación de reportes y su posterior remisión por email.

4. Garantía de hardware y acceso a las actualizaciones de software

- 4.1. La garantía de hardware (denominada comercialmente como RMA - Return Material Authorization), debe incluir el reemplazo de los equipos, o partes (en tanto sea aplicable) por repuestos originales.
- 4.2. El proceso de reemplazo por RMA debe incluir el suministro, hacia el equipamiento nuevo, del licenciamiento, suscripciones y servicios equivalentes o superiores a los que contaba el equipamiento reemplazado. Asimismo, se aplicarán al equipamiento suministrado como reemplazo, las condiciones contractuales hasta la finalización de la totalidad de prestaciones contratadas.
- 4.3. La entrega de los equipos suministrados como reemplazo (por RMA) se realizará en la Oficina Principal del BCRP (Jr. Santa Rosa 441 – 445, Lima).
- 4.4. Proporcionar el acceso, autorizado por el fabricante, a las actualizaciones del software provisto, lo cual debe incluir el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (denominadas comercialmente como patches, temporary fixes y updates).
- 4.5. El contratista deberá notificar al BCRP, mediante correo electrónico, respecto a las actualizaciones que libere el fabricante y cuya aplicación sea recomendada o requerida por vulnerabilidades de seguridad. La aplicación de actualizaciones será realizada en dos casos:
 - ✓ Por recomendación o requerimiento del fabricante.
 - ✓ En forma periódica como parte de los mantenimientos técnicos preventivos (numeral 8).

Se precisa que es responsabilidad del contratista realizar la notificación solicitada, por cuanto se requiere un análisis previo sobre la aplicabilidad de dichas actualizaciones a la plataforma del BCRP. Si bien es cierto que el fabricante suele brindar también notificaciones, estas son de carácter más genérico.

5. Soporte técnico

- 5.1. Brindar el servicio de soporte técnico a los especialistas del BCRP, por el período de vigencia del servicio, a través de la línea telefónica, correo electrónico, sistemas en línea o en sitio cuando se requiera.
- 5.2. Contar con una mesa de ayuda disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24 x 7) y un procedimiento para el reporte de incidentes que incluya los niveles de escalamiento correspondientes y que contemple, entre otras cosas, la asignación, en un plazo no mayor a diez (10) minutos, de un número de atención (ticket) que facilite el seguimiento de los incidentes reportados. Se precisa que para eventos críticos que afecten la imagen y/o continuidad operativa del BCRP, se deberá brindar asistencia por parte del soporte técnico experto del fabricante, en un tiempo no mayor a diez (10) minutos desde que el BCRP lo reporta [y se registra en la mesa de ayuda del proveedor](#).
- 5.3. El máximo tiempo de respuesta para visitas de soporte técnico será de dos (2) horas, a partir del momento en que se determine tal necesidad, en forma coordinada por el proveedor y el BCRP.
- 5.4. Garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de casos de soporte técnico con el fabricante. El BCRP debe contar con la capacidad de apertura de casos a través del portal del soporte técnico del fabricante, para su registro y atención en la modalidad 24x7.
- 5.5. Posterior a cualquier ataque que afecte la continuidad operativa y/o imagen del BCRP, reportado de acuerdo con el numeral 5.2, el proveedor deberá brindar un informe técnico y ejecutivo que incluya la analítica de los eventos presentados en los servicios en un tiempo no mayor a 24 horas, [el cual podrá ser presentado a través de la mesa de partes virtual cuyo correo electrónico está disponible en el horario 24 x 7 para la recepción de los](#)

documentos solicitados, los cuales deben ser emitidos en copia y con atención a la jefatura del área que gestiona el contrato (Dpto. de Seguridad Informática). Se precisa que en los eventos de ciberseguridad el proveedor deberá presentar además la descripción de los tipos de ataques presentados y las acciones realizadas.

- 5.6. Brindar informes en base a eventos específicos presentados, a solicitud del BCRP (en caso de ataques).

6. Vigencia Tecnológica

- 6.1. Si durante el periodo de servicio el fabricante realiza un cambio de denominación del licenciamiento, suscripciones y servicios que fueron implementados, deberán proporcionarse los componentes equivalentes necesarios para mantener el cumplimiento de las prestaciones contratadas y sin costo adicional para el BCRP.
- 6.2. En caso de presentarse, en cualquier momento anterior a la entrega definitiva de la solución, versiones nuevas de cualquiera de los componentes de la misma, se deberán entregar tales elementos actualizados, sin costo adicional, contando con autorización previa del BCRP.
- 6.3. No podrá proporcionarse equipamiento cuyo fabricante, a la fecha de presentación de propuestas, haya anunciado su fin de comercialización (End of Sale) o un modelo sucesor (próximo End of sale).

Nota: Para acreditar este requerimiento se deberá presentar una carta del fabricante. Dicho documento deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.

7. Requerimientos del personal clave

- 7.1. Se deberán considerar personal clave con los siguientes roles:

Especialistas LB/WAF

Contar con al menos dos (02) especialistas con una experiencia de como mínimo tres (03) años cada uno, en la implementación y soporte técnico en la línea de soluciones LB/WAF del fabricante de la solución propuesta (se aceptará la experiencia combinada en las líneas de soluciones indicadas). El mencionado personal debe contar con certificaciones técnicas emitidas por el fabricante referentes a su línea de soluciones LB/WAF, las mismas que deben encontrarse vigentes según las políticas establecidas por el propio fabricante. El mencionado personal técnico será encargado de brindar los servicios de implementación, soporte técnico y mantenimiento técnico preventivo.

Nota: Se precisa que un mismo especialista podrá contar con ambas certificaciones (LB y WAF), por lo que este requerimiento podría ser cubierto por dos especialistas, no estando limitado el poder considerar otras combinaciones con mayor número de especialistas. Si un especialista contase con certificaciones en ambas líneas de soluciones, deberá acreditar las certificaciones correspondientes a cada una de ellas.

Jefe de Proyecto

Contar con un (01) especialista con una experiencia mínima de tres (03) años en la gestión de proyectos de Tecnologías de Información y/o proyectos de seguridad informática. Dicho personal debe contar con certificación vigente en Gestión de Proyectos, siendo encargado de gestionar la implementación de la solución.

Nota: La documentación de sustento de las certificaciones del personal clave se solicitará para el perfeccionamiento del contrato. Dicha documentación podrá consistir en: a) Una carta del fabricante que incluya la lista de los especialistas, el nombre de las certificaciones alcanzadas y la vigencia de las mismas; o b) Copias de las certificaciones del personal

clave, debiendo estas incluir información que permita determinar su vigencia.

- 7.2. En caso de que durante la vigencia del contrato se realicen modificaciones a la nómina de personal clave, estas sólo podrán considerar personal que cumpla con las condiciones especificadas en las Bases, que motivaron la selección del contratista; y previa conformidad del BCRP. [Se precisa que el plazo máximo de respuesta por parte del BCRP para emitir la aprobación del reemplazo del personal clave, en caso corresponda, será de diez \(10\) días calendario.](#)
- 7.3. No se aceptarán certificaciones del tipo Entry, Junior, Sales, Marketing, Foundations o aquellas que no cuenten con un examen de certificación oficial.
- 7.4. En el caso del personal clave con el rol "Jefe de Proyecto" además de certificaciones específicas en Gestión de Proyectos, también se considerará como válido contar con certificado de haber aprobado especializaciones, programas y/o diplomados en gestión y/o dirección de proyectos, con una duración mínima de 120 horas, considerando que es vigente si se obtuvo en los últimos 5 años. No son válidos certificados de sólo asistencia o participación.

8. Mantenimiento técnico preventivo

Incluir el mantenimiento técnico preventivo de la solución, con una periodicidad de por lo menos una (01) vez al año, dentro del periodo de servicio, considerando los siguientes aspectos:

- a) Inspección: Comprende la revisión de la configuración establecida, las versiones de software empleadas y el estado de operación de la solución. Del resultado de esta inspección, el proveedor deberá presentar lo siguiente:
 - [Informe de inspección](#)
El proveedor deberá presentar un informe en el cual debe indicar el estado de operación de la solución, las actualizaciones de software (nuevas versiones y parches) requeridas y recomendaciones para la optimización de la configuración.
- b) Ejecución: En caso se determine la necesidad de aplicar actualizaciones o actividades de optimización de la configuración, el proveedor deberá presentar lo siguiente:
 - [Plan de actividades](#)
El proveedor deberá presentar un plan de actividades, para la instalación de las actualizaciones de software (nuevas versiones y parches) requeridas y la aplicación de recomendaciones para la optimización de la configuración. Dicho plan debe incluir el detalle de las tareas a realizar, su duración estimada, los responsables de las mismas (BCRP/Proveedor), así como los riesgos implicados y medidas de mitigación consideradas.
 - [Informe de resultados](#)
El proveedor deberá presentar un informe con los resultados de las acciones realizadas.

Notas:

- ✓ Los entregables estarán sujetos a la revisión y conformidad por parte del BCRP.
- ✓ Las actividades de mantenimiento técnico preventivo podrán realizarse de forma remota, en tanto sea posible y previa coordinación con el BCRP.

9. Implementación

- 9.1. Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la firma del contrato, el proveedor deberá presentar un plan de implementación, el mismo que estará sujeto a la revisión y ratificación por parte del BCRP, de tal modo que cubra todas las tareas a llevar a cabo para la implementación del servicio. [Se precisa que plazo máximo de respuesta por parte](#)

del BCRP para emitir la aprobación del plan de implementación, en caso corresponda, será de diez (10) días calendario.

9.2. El plan de implementación deberá incluir lo siguiente:

- ✓ La documentación del diseño descriptivo de la solución de seguridad, indicando en forma detallada los componentes a ser implementados.
- ✓ Los plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que debe cumplir el BCRP, el proveedor en forma exclusiva, y las que deben asumir en forma compartida.
- ✓ La metodología por utilizar en las pruebas de implementación.
- ✓ Los requerimientos técnicos que debe proporcionar el BCRP para el correcto funcionamiento de los componentes que forman parte la solución.

9.3. Dentro de las tareas a ejecutar en la implementación, el proveedor deberá incluir:

- ✓ Implementación de los appliances físicos incluidos en la solución.
- ✓ La activación de los servicios del fabricante incluidos en la solución.
- ✓ Configuración de load balancing y políticas WAF.

9.4. La implementación deberá ser efectuada por el personal clave especificado en el numeral 7. Se permite también la intervención de personal técnico del fabricante, [en atenciones de soporte técnico que puedan requerirse y como parte de actividades de servicios profesionales del fabricante](#).

9.5. La entrega de los componentes de la solución se realizará en el local de la Oficina Principal del BCRP.

9.6. El plazo para la entrega de los equipos se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 23 de noviembre de 2025.

9.7. El plazo para la instalación básica de los equipos (instalación física, actualización de firmware y configuración inicial de red) es de quince (15) días calendario y se contabiliza a partir del 24 de noviembre de 2025. [Se precisa que será factible programar una visita técnica previa a la instalación de los equipos](#).

9.8. El plazo de implementación se contabiliza a partir del día siguiente de la fecha indicada en el acta de conformidad de la instalación básica de los equipos hasta el 10 de enero de 2026.

9.9. Una vez finalizada la implementación del servicio a conformidad del BCRP, se suscribirá el acta de conformidad de implementación, donde se establecerá la fecha de inicio de servicios.

9.10. Al inicio de los servicios, el contratista deberá entregar al BCRP en formato electrónico como mínimo lo siguiente:

- ✓ El informe técnico de implementación, el mismo que deberá incluir la documentación descriptiva de la solución de seguridad implementada, así como los resultados de las pruebas efectuadas durante la implementación y detalles de la configuración establecida.
- ✓ Documento del proveedor que incluya una guía de acceso a la documentación considerada necesaria para utilizar los elementos que forman parte de la solución. Dicha documentación deberá incluir los manuales y guías técnicas de instalación, configuración y administración de los componentes de la solución.
- ✓ Documento referente a la vigencia a los servicios del fabricante por el periodo de contrato.
- ✓ Procedimiento de reporte de incidentes, incluyendo los datos de los contactos del soporte técnico y los niveles de escalamiento según lo indicado en el numeral 5.
- ✓ Nómina del personal clave, según lo especificado en el numeral 7.

- ✓ Cronograma propuesto para el mantenimiento técnico preventivo, según lo indicado en el numeral 8.

10. Capacitación

Proporcionar cursos de capacitación teórico/practico oficiales (del fabricante), sobre la solución propuesta, para el personal técnico del BCRP, con una duración según lo establecido por el fabricante (mínimo de 36 horas lectivas para el módulo de Administración/Load Balancer y 32 horas para el módulo de Web Application Firewall). **En caso de que la duración de los cursos oficiales no se ajuste a lo solicitado, se aceptará una distribución distinta, siempre y cuando se brinden cursos adicionales de especialización en niveles avanzados para completar el tiempo total mínimo de 68 horas lectivas.** La capacitación deberá ser programada considerando 07 participantes, divididos en al menos dos grupos de participantes; y deberá ser realizada dentro del plazo de nueve (09) meses contabilizados a partir de la fecha indicada el acta de conformidad de implementación del servicio, en forma presencial en la ciudad de Lima (sin costos adicionales para el BCRP) o en forma remota, en alguna de las siguientes modalidades: 1) Online y 2) On demand. Las fechas de capacitación se programarán en coordinación con el BCRP. Se deben incluir las constancias de participación correspondientes, así como los vouchers de las evaluaciones de certificación oficial para cada uno de los módulos.

11. Confidencialidad

El contratista y su personal técnico firmarán acuerdos de confidencialidad (**Anexos N° 10 y 11**) a fin de mantener en reserva, y no revelar a terceros, sin autorización escrita del BCRP, la información que le sea suministrada por este último o a la cual tenga acceso, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".

12. Forma de pago

El pago se efectuará de la siguiente forma:

Prestación principal

- ✓ 100% del monto total del contrato correspondiente a la prestación principal, en un único pago, previa entrega de equipos, así como la instalación básica, la implementación de la solución e inicios de servicios, previa conformidad del Departamento de Seguridad Informática.

Prestación accesoria

- ✓ En tres pagos iguales, del monto total del contrato correspondiente a la prestación accesoria, en forma anual, a la conformidad de la prestación del servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7, así como del servicio de mantenimiento técnico preventivo y la capacitación; previa conformidad del Departamento de Seguridad Informática.

2) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

a.1 Facturación

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 000 000,00 (un millón con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. **(Anexo 7).**

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos, licencias, suscripciones y servicios de soluciones de las líneas Load Balancer y/o WAF on premise, tales como renovación de licencias y/o suscripciones, soporte del fabricante, mantenimiento, servicios gestionados, servicios de arrendamiento (siempre que estos incluyan la implementación y gestión de los equipos) en plataformas física y/o virtual, así como los servicios de implementación, mantenimiento y soporte técnico correspondientes

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

b) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

b.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Especialistas LB/WAF (al menos dos especialistas)

Contar con una experiencia de como mínimo tres (03) años, en la implementación y soporte técnico en la línea de soluciones Load Balancer y Web Application Firewall del fabricante de la solución propuesta.

- Jefe de proyectos (un especialista)

Contar con una experiencia mínima de tres (03) años en la gestión de proyectos de Tecnologías de Información y/o proyectos de seguridad informática.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

1) FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5).	La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la parida N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la (.....) **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA (...): COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el contratista sea persona natural y presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA (...): COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas que no se encuentran en procedimiento coactivo.

*Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.*

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN CASO DE SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA]**.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]**.”

El monto de las prestaciones accesorias asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]**.

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS

³ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

PRESTACIONES ACCESORIAS].”

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorias, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable⁴ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con

⁴ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del

contrato.

- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos de la LGCP y su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 29940, el Decreto Legislativo N° 1665, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (LGCP) y su Reglamento, así como sus normas modificatorias. La Ley N° 32069 y su respectivo reglamento se aplica en aquellos aspectos no previstos en las respectivas Bases y en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje,.

Cualquiera de las partes podrá solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente:

- El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- El Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

EL CONTRATO PODRÁ SER FIRMADO MANUAL O DIGITALMENTE, EN CASO EL POSTOR ADJUDICATARIO CUENTE CON FIRMA DIGITAL DE ACUERDO LEY.

ANEXOS

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
Comité de Selección
Procedimiento de selección N° LSP 0005-2025-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**,

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

Comité de Selección

Procedimiento de selección N° LSP 0005-2025-BCRPLIM

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la

siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ⁵		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ⁴¹		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 3 ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

⁵ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

ANEXO N° 2 PACTO DE INTEGRIDAD

Señores

Comité de Selección

Procedimiento de selección N° LSP 0005-2025-BCRPLIM

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082 2023-PCM
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Firma

N° de DNI:

**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA**

**Señores
Comité de Selección
Procedimiento de selección N° LSP 0005-2025-BCRPLIM
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
(SÓLO PARA EL CASO EN QUE UN CONSORCIO SE PRESENTE COMO POSTOR)

Señores
Comité de Selección
Procedimiento de selección N° LSP 0005-2025-BCRPLIM
Presente.-

*Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.*

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) *Integrantes del consorcio*
1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
 2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.
- b) *Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].*
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.*
- c) *Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.*
- d) *Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:*

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%]
<u>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]</u>	
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%]
<u>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]</u>	
3. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3]	[%]
<u>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]</u>	
TOTAL OBLIGACIONES	100%

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad**

.....

Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....

Consortiado 3

**Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

ANEXO N° 5
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
Comité de Selección
Procedimiento de selección N° LSP 0005-2025-BCRPLIM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
Prestación principal	
Prestación accesoria	
TOTAL	

*El precio de la oferta en **Soles** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].*

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor
o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6
AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
Comité de Selección
Procedimiento de selección N° LSP 0005-2025-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
*Firma, nombres y apellidos del postor
o representante legal o común, según corresponda*

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
Comité de Selección
Procedimiento de selección N° LSP 0005-2025-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁶	MONTO FACTURADO O ACUMULADO ⁶⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

⁶³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁶⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 63	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO64	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE65	TIPO DE CAMBIO VENTA66	MONTO FACTURADO ACUMULADO 67
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor
o representante legal o común, según corresponda

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA

Señores

Comité de Selección

Procedimiento de selección N° LSP 0005-2025-BCRPLIM

Presente.-

*Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.*

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
Comité de Selección
Procedimiento de selección N° LSP 0005-2025-BCRPLIM
Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁶, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁷ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁷², Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor
o representante legal, según corresponda

⁶ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁷ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 10

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad y Cautela de la Propiedad Intelectual del Banco Central de Reserva del Perú, que suscriben por una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante **“EL BANCO”**, con Registro Único de Contribuyentes No. 20122476309, debidamente representado por el Subgerente de Logística, señor, con Documento Nacional de Identidad No.; y por el Subgerente de Ciberseguridad de Tecnologías de Información, el señor, con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio en el Jr. Santa Rosa No. 441 - 445, Cercado de Lima, y de la otra parte, la empresa, en adelante La Empresa, con Registro Único del Contribuyente No., representado por el señor, con Documento Nacional de Identidad No., con domicilio en según poder inscrito en la Partida N° de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”**, en los términos y condiciones siguientes:

1. **“EL CONTRATISTA”** brindará a **“EL BANCO”** la **“Adquisición de ocho equipos Load Balancer/Web Application Firewall (LB/WAF) para el proyecto de Plataforma de Pagos Minoristas”** según Contrato N°

Con ese fin, **“EL BANCO”** revelará y entregará a **“EL CONTRATISTA”**, información confidencial relacionada a los procesos del BCRP.

Para el presente documento la palabra **“información”** significa toda información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis y cualquier otra información que sea proporcionada por **“EL BANCO”** a la otra parte como consecuencia de este Convenio.

Se exceptúa de este concepto y las partes acuerdan que la obligación de mantener la confidencialidad no es exigible respecto de la información:

- (i) que sea del dominio público (excepto en caso llegue a ser de dominio público por haber sido revelada por **“EL CONTRATISTA”**, transgrediendo este Convenio);
 - (ii) que estuviera disponible de manera no confidencial;
 - (iii) que su divulgación haya sido autorizada por **“EL BANCO”**; y,
 - (iv) que su divulgación haya sido requerida por mandato judicial;
2. Son de aplicación los términos de este Convenio de Confidencialidad, a toda la información de propiedad de **“EL BANCO”** que hubiera sido o pudiera ser entregada a **“EL CONTRATISTA”** u obtenida para el desarrollo de las propuestas a que se refiere el numeral anterior, y, en consecuencia, se compromete a no copiarla, ni transmitirla a terceros, ni divulgarla, por tratarse de secretos comerciales; obligándose a que tal información sea usada únicamente con los propósitos establecidos en el presente Convenio.

Se considera como violación de secretos y por tanto conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de **“EL BANCO”**, de la información a la que tendrá acceso legítimamente pero con deber de reserva **“EL CONTRATISTA”**.

La utilización de la información para desarrollar propuestas similares a las que **“EL CONTRATISTA”** presente a **“EL BANCO”**, sea directamente o asociada con terceros se considerará incumplimiento de este Convenio.

3. **“EL CONTRATISTA”** reconoce que la información confidencial que se le entregue o facilite se considera un activo de **“EL BANCO”**; por consiguiente se compromete a que por un período indefinido:
 - (a) mantendrá confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas;
 - (b) no usará la información recibida en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad con los fines del negocio propuesto y siempre que cuente con la conformidad previa y escrita de **“EL BANCO”**; y,
 - (c) no revelará total ni parcialmente la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio a terceros, sin el consentimiento escrito previo de **“EL BANCO”**, aun cuando el tercero se encuentre obligado con **“EL CONTRATISTA”** por un Convenio de Confidencialidad similar.
4. **“EL CONTRATISTA”** se compromete a utilizar cuando menos el mismo grado de cuidado para proteger la confidencialidad de toda la información que reciba de **“EL BANCO”**, al que normalmente usa para proteger su información confidencial y de propiedad exclusiva que no desea publicarla, ni que sea de conocimiento de terceros.
5. En la eventualidad de que **“EL CONTRATISTA”** fuera requerida a revelar información obtenida como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de este Convenio, se compromete a notificar a **“EL BANCO”** con prontitud y a prestarle ayuda razonable para la obtención de una orden judicial que expresamente señale que la información que requiere ser revelada, será únicamente para el propósito solicitado o para los propósitos señalados por ley.
6. **“EL CONTRATISTA”** reconoce que revelar, informar, usar, entregar, reproducir o transmitir la información o permitir que terceros la utilicen, constituye trasgresión de este Convenio, y conlleva serias consecuencias para **“EL BANCO”**, por lo tanto acepta que en caso de incumplimiento indemnizará a **“EL BANCO”**, por los daños y perjuicios que le cause. En el supuesto mencionado, **“EL BANCO”** podrá asimismo iniciar las acciones administrativas que le faculta la ley.
7. Toda la información obtenida por **“EL CONTRATISTA”** como consecuencia de este Convenio, es y permanecerá en propiedad de **“EL BANCO”**, de manera que **“EL CONTRATISTA”** se compromete a devolver o destruir con prontitud a solicitud de **“EL BANCO”**, toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio. Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** deberá asegurarse, que las personas que de conformidad con el numeral siguiente hayan tenido acceso a la información la devuelvan o destruyan, según corresponda.
8. **“EL CONTRATISTA”** garantiza a **“EL BANCO”** que la información recibida estará disponible sólo para un número restringido de personas, a las que deberá informar de su obligación de confidencialidad según este Convenio, por lo tanto su trabajo deberán desempeñarlo con total discreción, confidencialidad y lealtad, ya que cualquier revelación de información, accidental o intencional a terceros, perjudicará a **“EL BANCO”**.

De solicitarlo **“EL BANCO”**, **“EL CONTRATISTA”** informará el nombre de las personas designadas para tener acceso a la información, quienes sólo tienen autorización para discutir esta información reservada por razones de trabajo y dentro de la propia empresa.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula, **“EL CONTRATISTA”** tendrá que indemnizar a **“EL BANCO”** por los daños y perjuicios que le irroque; sin perjuicio de ello el BCRP podrá denunciar a las personas directamente responsables por el delito de violación del secreto profesional tipificado en el art. 165 del Código Penal o cualquier otro que corresponda.

9. Este Convenio refleja el total entendimiento de **“EL BANCO”** y **“EL CONTRATISTA”** respecto a la materia de qué trata, pudiendo ser modificado únicamente por acuerdo escrito entre las partes.
10. Este Convenio se rige por las leyes del Perú.
11. Toda controversia o discrepancia respecto de la ejecución o interpretación del presente Convenio, que no pueda ser resuelta dentro de un plazo de 30 días de producida la discrepancia entre las partes mediante una negociación de buena fe, será resuelta por los jueces y tribunales de Lima.

Se firma el presente documento, en Lima a los _____ días del mes de _____ de 2025.

“EL BANCO”

“EL CONTRATISTA”

ANEXO N° 11

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Conste por el presente documento un Acuerdo de Confidencialidad que celebran de una parte **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ** con R.U.C. N° 20122476309, con Jr. Santa Rosa Nro. 441- 445, Cercado de Lima, representado por el _____, señor _____, identificado con _____ y por el _____, señor _____, identificado con _____, a quien en adelante se le denominará **“EL BANCO”**, y de la otra parte, el señor _____, con domicilio en _____, _____, distrito _____, provincia de _____ y departamento de _____, al que se denominará **“EI INTEGRANTE”**, identificado con _____, bajo los términos y condiciones siguientes:

Antecedentes

“EI INTEGRANTE” declara estar vinculado contractualmente con la empresa _____ para brindar los servicios requeridos dentro de la contratación de la **Adquisición de ocho equipos Load Balancer/Web Application Firewall (LB/WAF) para el proyecto de Plataforma de Pagos Minoristas**, según Contrato N° _____.

Primero.- Confidencialidad

- 1.1 **“EI INTEGRANTE”** acepta y reconoce que en virtud de las funciones inherentes al servicio que se contrata tiene acceso a información confidencial. A efectos de este contrato y sin que ello constituya una declaración taxativa sino meramente enunciativa, por "información confidencial" se entenderá, a toda la información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos de comercialización, avisaje, estudios de mercado, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis, presentaciones, costos, ventas y cualquier otra información que sea proporcionada por **“EL BANCO”** a la otra parte como consecuencia de este Convenio.
- 1.2 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a no usar para sus propios fines o de terceros, ni publicar, revelar, citar o de cualquier otra forma transmitir a terceros la información confidencial indicada en la cláusula anterior a la que haya tenido acceso o conocimiento con motivo de la ejecución del servicio contratado.
- 1.3 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a no obtener copia no autorizada por **“EL BANCO”** de cualquier documento, informe o material que reciba para la ejecución del presente trabajo, en cualquiera de sus formas (por ejemplo: versión escrita, electrónica, audio o video).
- 1.4 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a devolver **“EL BANCO”** toda la documentación que este le haya entregado tan pronto como termine la ejecución del servicio mencionado en los antecedentes de este acuerdo.
- 1.5 Las obligaciones asumidas por **“EI INTEGRANTE”** en el presente documento serán a perpetuidad y en caso que se incumpla con el deber de confidencialidad y reserva previsto, **“EL BANCO”** se reserva los derechos de promover en contra de **“EI INTEGRANTE”** la acción civil por daños y perjuicios y la penal que corresponda.

Segundo: Propiedad Intelectual

“EI INTEGRANTE” se obliga a no utilizar, total o parcialmente, las técnicas, normativas, métodos, herramientas o prácticas de **“EL BANCO”** que se deriven de la gestión de sus activos de información, sin la autorización expresa de éste.

Se firma el presente documento, en Lima a los _____ días del mes de _____ de 2025.

“EL BANCO”

“EL INTEGRANTE